



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 329-2018-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el dia Jueves 08 de Noviembre del 2018, la Convocatoria N° 011-2018-SO-GRA-CR/CD, el Primer PEDIDO del Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **RICARDO RAMÓN OQUEÑA MORENO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*”, el Inciso b) del Artículo 14º estable: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash**, el Artículo 9º señala que *el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador y, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa*;

Que, el Sr. **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Exhortar de manera reiterativa a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión, a la Sub Gerencia de Estudios y a la Sub Gerencia de Obras, para que de manera muy urgente remitan el Informe Situacional de las Obras en Ejecución de manera detallada y documentada (Físico – Financiero) y en digital de todas las obras en ejecución, el mismo que debe ser entregado a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción, de la misma manera solicita a la Gerencia Regional de Administración y con Carácter de Muy Urgente copia fedeateada de todos los expedientes de Contratación de las Obras en Ejecución de los años 2017 y 2018 (Adjunta la Relación de Obras en Ejecución);**

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás Leyes conexas; la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta y directa, fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional; por otra parte, las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional son grupos especializados, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de la administración pública; asimismo, tiene como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las diversas problemáticas, concordante con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, la in fine del Artículo 14º del Reglamento Interno respecto a la fiscalización, señala: “*Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o Comisiones Ordinarias o Especiales, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobar el Informe o Dictamen para la remisión al ejecutivo y/o autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso de acuerdo a Ley*”;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Sr. Ricardo Ramón Oqueña Moreno, Consejero Regional por la Provincia de Corongo, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional y después de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional de Ancash; en tal contexto, el Consejo Regional APRUEBA por UNANIMIDAD el Pedido, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para que de manera Muy Urgente remitan el INFORME SITUACIONAL de las Obras en Ejecución, de manera detallada y documentada (Físico – Financiero) y en digital de todas las obras en ejecución, el mismo que debe ser entregado a la COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN; asimismo, SOLICITAR a la Gerencia Regional de Administración y con Carácter de Muy Urgente copia fadateada de todos los Expedientes de Contratación de las Obras en Ejecución del año 2017 y 2018 - Adjunta la Relación de Obras en Ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Coloma Aranda
CONSEJERO DELEGADO